



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U210629**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210629 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CRUZ CEBREROS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima en **\$133,594,739.90 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$333,986,809.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos I, II, III, IV, y V del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada respecto de los bienes de la clave 010 000 5106 00, quedando la cantidad mínima en **\$146,520,955.30 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$366,302,334.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.



## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes; no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000073668-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001974 de fecha 27 de marzo de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes respecto de la clave 010 000 4359 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001991 de fecha 24 de abril de 2023, recibido el día 28 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes respecto de la clave 010 000 4359 00 00, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/3844/2023, recibido el día 2 de mayo de 2023, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y como área técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 4359 00 00	\$17.00	9,362,193	1,872,438	\$31,831,446.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 28 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U210629**

respecto de la clave 010 000 4359 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes respecto de la clave 010 000 4359 00 00, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, por lo que, **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$159,253,547.30 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$398,133,780.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U210629**


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y al cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de mayo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS CRUZ CEBRENEROS**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO**  
**ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/JR/JMLM/LPV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U210629

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SHINJI  
MITSU  
KI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PD. IC: 060073668-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Centro Solicitante: 03 Director Federal de Salud Central  
Módulo: 01 (Medicamentos)  
Módulo: 01 (Medicamentos)  
PROCESO DE LICITACIÓN DEL 23 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 491,600,700.87  
Cuenta: 21053601 FND DE MEDICAMENTOS  
Partida Presupuestaria SHCP: 23021 Medicinas y productos farmacéuticos  
Unidad de Información: 12001 Centro de Costos: 1501

COMPRÓMITOS MES A MES EN MILONES DE PESOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	250,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,971.7	5,729.0	0.0	466,699.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	491,600.7

El presente documento de existencia de recursos presupuestales se emite en virtud de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se realizó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
Director Federal de Salud Central

Se emite en el Centro de Costos de Salud en el Área Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_

Clave: 6170-006-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



OLYMPIA  
SNM TRK 10  
MRS



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023001974

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

C. José Luis Cruz Cebreros y/o
Representante Legal de la Empresa
Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U210629, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incumplimiento de la otra fuente de abastecimiento, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Table with 10 columns: No. Contrato, Obj, Gen, Esp, Dg, Ver, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible de Ampliación (2023), Importe de la Ampliación (2023). Row 1: U210629, 010, 000, 4309, 00, 00, GASAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GASAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS, \$17.00, 9362.145, 1.812.438, \$31.831.446.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Mtra. Kerina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplen: Ana Laura Montes de Oca Chavira, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: César Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Juana Valdez González Ufca.

- Cc: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (f)
Mtra. Aunard Agustín de la Rocha Wette, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Remes, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavira, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.
ALMO/OP/Iniciativa/Suplen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 611800/2023001991 ✓



Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **U210629**, suscrito con el proveedor **Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incumplimiento de la otra fuente de abastecimiento, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NO CTO	CAO	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EDER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (R\$)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PRIMAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U210629	010	000	4350	00	00	QABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE QABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$17.00	9,992,193	100%	1,972,438	\$31,831,446.00	\$33,803,884.00	\$366,502,334.00	\$398,133,180.00	\$129,222,847.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- *Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

13:15  
Página 1 de 2


14:00





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anaya García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Velasco. Jefe de Área.  
Elaboró: Jocelyn Yedira González Ulloa.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/DRH/cci/jyga/lcv



Of N° 09 53 84 61 1CFD/3844/2023

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

*Lic. Humberto*

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio número 09538461 1800/2023001991 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato U210629, signado con la empresa Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Bianca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C

C.c.p.

- Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

10:00 am

RECEBIDO

03 MAY 2023

PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, 28 de marzo 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
Presente


Derivado del contrato U210629 ✓ en respuesta a su oficio No. 095384611810/2023001974. ✓

Me pronuncio sobre el particular, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de ese H. Instituto en ese sentido, manifiesto que **ACEPTO LA AMPLIACIÓN EN PIEZAS DE LA CLAVE QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA.**

CONTRATO	CLAVES	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD ACEPTADA PARA AMPLIAR HASTA 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20%
U210629	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	\$ 17.00	9,352,193	1,872,438	\$ 31,831,446.00

Sin más por el momento reciba un cordial saludo,

Atentamente,

  
José Luis Cruz Cebreros  
Representante Legal  
Landsteiner Scientific, S. A. de C. V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO